

EL AMIGO
DE LA
RELIGION
PERIÓDICO

Que sale por semanas cinco veces al mes, cuya subscripcion (á 24. reales por trimestre) está abierta en Barcelona en la librería de José Sellent plaza del Angel n.º. 5.º. y en Gerona en la de Oliva, en Tortosa en la de Mariano Oliveres, en Tarragona en la de Miguel Puigrubí, en Vich en la de Felipe Tolosa, y en Manresa en la de Martin Trullás.

N.º



9.

Barcelona: En la Imprenta de la Viuda Pla.

Véndese en la Librería de José Sellent
plaza del Angel.

PERIÓDICO TITULADO

EL AMIGO DE LA RELIGION

*Continúan las reflexiones contra
el indiferentismo.*

Para que el hombre estuviese indiferente sobre lo que sabe, era necesario que todas las cosas, cuyas ideas percibe, fuesen también indiferentes; pero lo cierto es que nada hay indiferente ni en la naturaleza, ni en las leyes, ni en las costumbres ni en las ciencias, ni en las artes, y con mayor razón ni en la Religion.... En todo cuanto existe en el Universo ha de haber verdad, ó falsedad, bien, ó mal, orden, ó desorden; bien ó mal moral, bien ó mal filosófico, bien ó mal político, bien ó mal literario, oratorio poético &c. Bien ó mal, ha de haber necesariamente tanto en las leyes, como en las artes, en las costumbres, como en los modos, en el

proceder , como en la opinion , en la teórica , como en la práctica. Por consiguiente el hombre no puede mostrarse indiferente , sino respecto de lo que ignora , ó de aquello , que para el no existe. Así la indiferencia en el hombre crece á proporcion de la ignorancia , ó de la insensibilidad.

Es preciso recordar aquí la caída del primer hombre , y por consiguiente la degradacion de nuestra naturaleza y el perpetuo choque entre la carne y el espíritu para comprender como la Religion ha llegado á ser para muchos un objeto de odio , y de indiferencia por la perfeccion , que en si contiene , y la que exige de nosotros. Como todo en ella es una verdad rigurosa , nada hay indiferente á sus ojos en el dogma , en la moral ni en el culto. Ella no puede permitir al hombre que crea y obre á su arbitrio ; sino que le obliga á sujetar su razon á la fé , sus inclinaciones á sus deberes , y aun su mismo cuerpo á ciertas prácticas , que le impone. ¿ Que extraño es pues que encuentre así enemigos , y aun hombres indiferentes á toda Religion , que les sujete ? El hombre está pronto á dejar de creer como verdadero , lo que le interesaria que fuese falso.

La indiferencia en materias de Religion proviene necesariamente, ó de la ignorancia, la cual siendo como es vencible, es culpable, ó de la corrupcion del hombre, que está encenagado en sus vicios. Hay tambien indiferentes por sistema, ó filósofos, que á fuerza de haber oído repetidas veces que todas las Religiones son indiferentes, las desprecian todas sin conocerlas, y se niegan á examinar si hay una verdadera.

Hay pues tres clases de indiferentes en materia de doctrina. La primera es la de aquellos, que considerando á la Religion como una mera institucion política no la creen necesaria, sino para el pueblo. La segunda es la de los que admiten la necesidad de una Religion para todos los hombres; pero que desechan la revelacion. Finalmente la tercera clase se compone de indiferentes moderados, ó que reconocen la necesidad de una Religion revelada, pero permiten negar las verdades, que ella enseña á excepcion de algunos artículos fundamentales.

En cuanto á los primeros diremos con Rusó (1), que no se encuentra establecida

(1) *Cap. VIII lib. IV. de su contrato social.*

nacion alguna , á quien la Religion no haya servido de base.” El ateista Diderot , testigo de mucho peso para los impíos , y en cuya correspondencia literaria (1) como que estaba destinada á no ver el dia , se encuentran los verdaderos sentimientos del autor dice „ Se ha dicho por algunos que un pueblo cristiano , tal como debe ser segun el espíritu del Evangelio , no podria subsistir. Esto seria mucho mas verdadero respecto de un pueblo de filósofos , si fuera posible formar uno , porque necesariamente encontraria su ruína al salir de la cuna , ó sea en el vicio de su misma Constitucion.”

Tan imposible es que subsista un pueblo de ateos , como de filósofos ; al contrario la historia de todos los pueblos y naciones manifiesta que hasta en las ordas de los salvages se han encontrado siempre vestigios de Religion. Siempre se ha conocido que la Religion era el único fundamento de los deberes del hombre , así como estos son el único apoyo de la sociedad civil. No hay ley , ni medio humano para evitar los crí-

(1) *Correspondence litteraire part primm. et Diderot t. I. pag. 492.*

menes ocultos, ó refrenar las pasiones. Nada puede suplir á la conciencia, y esta su-
 ple á todo. Por mas que se alegue por fun-
 damento de las acciones humanas el bien
 público, el interés general, siempre el mó-
 vil principal de ellas es el interés particular
 de cada uno segun su conciencia y la ley,
 que dirige nuestras conciencias, es la Reli-
 gion en la moral, que prescribe. Por esta
 razon vemos que todos los Legisladores de
 la antigüedad establecieron como ley funda-
 mental la Religion del Estado, y en vez de
 discurrir acerca de ella sofisticamente, ó de
 ponerse á examinarla se sirvieron de ella
 para consolidar el edificio social, colocándo-
 la en las familias dentro de las paredes do-
 mésticas, y en el Estado, como parte de la
 Constitucion y del Gobierno. Los paganos á
 pesar de haberse apartado del camino recto
 tuvieron mayor respeto á sus falsos dioses que
 el que tienen los cristianos al único verdadero.

„ Los diferentes géneros de culto dice
 Gibon hablando de la decadencia del Impe-
 rio Romano eran considerados por el Pueblo
 como igualmente verdaderos, por el filósofo
 como igualmente falsos, y por el magistra-
 do como igualmente útiles; y estas conside-

raciones producian una mutua indulgencia, ó tolerancia mutua de todas las religiones.”

La supersticion del pueblo no estaba mezclada con odio alguno, ni contenia el sistema esclusivo. El devoto politeista, por muy adicto que fuese á su culto y al rito nacional, admitia con una fé implicita todas las religiones de la tierra (1).

„ Los filósofos conservaban en sus escritos y conversaciones la independendencia y la dignidad de su razon; pero respecto de sus acciones se sometian á las reglas establecidas por las leyes y por el uso. Miraban con indulgencia los errores del vulgo; practicaban con exactitud las ceremonias de sus antepasados.” „ Para ellos era indiferente que el vulgo prefiriese una forma de culto á otra, ó que pusiese altares al Júpiter de Lybia, al del Olimpo, ó al de el Capitolio.”

(1) *Si esto hubiese sido cierto, como afirma Gibon, los cristianos no habrian sufrido tantas y tan crueles persecuciones en el Imperio; pues el cristianismo era cuando ménos una de las religiones, que merecian la tolerancia.*

Montesquiu bien distante de pensar como Gibon, no dudó atribuir la ruína del Imperio Romano á la filosofía de Epicuro, porque de nada sirven las mejores leyes sin las costumbres, y Bólinbroke concorde con Montesquiu no duda decir, que el olvido y el desprecio de la Religion fuéron la causa principal de los males, que experimentó despues Roma. La Religion y el Estado decayeron á un mismo tiempo.

Continuacion de la disciplina eclesiástica.

Hay ademas de esto otras leyes eclesiásticas fundadas en el derecho natural, las cuales son segun su misma substancia inmutables y tal es, por ejemplo, la inmunidad personal del clero, autorizada por la misma santidad del ministerio, y por la costumbre universal aun entre los paganos. Hay tambien algunas leyes eclesiásticas tan conexas con el dogma, que en ningunas circunstancias pueden variarse sin ofender á la misma fé. A esta clase se reducen las que prohiben celebrar la pascua segun el rito judáico, las que vedan bolver á bautizar á los hereges ya validamente bautizados: y las

que miran al uso y veneracion de las sagradas imágenes. Porque estos ritos y ceremonias, son como una protestacion de nuestra fé la cual así como puede confesarse con palabras y con hechos, así con hechos y con palabras puede negarse y destruirse. Con que quien celebra la pascua segun el rito de los judíos, quien rebautiza á los hereges validamente bautizados, quien rehusa venerar las sagradas imágenes, con sus hechos protesta contra la fé, que son todavía necesarias las observancias judaicas, que la fé del ministro es esencial para el valor de los sacramentos y que el culto de las imágenes es ilícito y supersticioso.

Hay ademas de esto otras leyes eclesiásticas dictadas por el Espíritu Santo á la Iglesia junta en los concilios, consagradas por su antigüedad, y por el universal respeto y observancia de todo el mundo, las cuales sin motivos ni pueden violarse ni variarse; Quien habrá que diga que no es de este carácter el sagrado celibato de los Sacerdotes, el ayuno prescrito en ciertos tiempos del año; la observancia de los domingos y de otros dias solemnes? Porque en la realidad, ¿que leyes se deberán conservar si se varian aquellas

que en la misma ignorancia de su origen, manifiestan tener por autores á los Apóstoles y al mismo Espíritu Santo que por ellos habla, que siempre han sido confirmadas por los concilios generales; y para cuya mudanza jamás han subministrado justa causa, ni los usos, ni los tiempos, ni las diversas circunstancias de tantos y tan dilatados siglos?

Hay finalmente leyes eclesiásticas establecidas por el sumo Pontífice, por la iglesia, ó por los pastores particulares; las cuales, según los diversos tiempos y varias circunstancias, pueden muy bien mudarse. Escribiendo acerca de estas el Papa Inocencio III en el cap. 8. de *consanguin et affin.* dice no se debe juzgar por reprehensible, si según la variedad de los tiempos, se varían también las leyes humanas; en especial, cuando ó la urgente necesidad, ó la utilidad conocida lo están pidiendo. Me parece clara y metódica la división, y á su vista se manifiesta también evidente la flaqueza de vuestros principios.

¿Porque como puede absolutamente afirmarse que la disciplina eclesiástica es variable; siendo así que de cinco clases de leyes que la componen, sola una puede suje-

tarse á mutacion? Reducid , pues , á justos limites el antecedente de vuestro argumento y vereis que consiguiente os queda que deducir. Vosotros citais frecuentemente por ejemplo , como variable la disciplina sobre la ordenacion de obispos , y ereccion de obispados. Mas este es un punto de disciplina perteneciente á la tercera clase de leyes eclesiásticas , porque en cierto modo está conexo con el dogma , y por tanto es y no es variable. Me explico : que el Papa sea verdadero sucesor de S. Pedro , Príncipe de los apóstoles , que sea Vicario de Jesucristo , cabeza de toda la iglesia , padre y doctor de todos los cristianos , y que haya recibido de Jesucristo plenaria potestad para apacentar , regir y gobernar la iglesia universal es un dogma de fé definido en el concilio general de Florencia , en la ses. 25 al que todos están obligados á asentir. Que el Vicario de Jesucristo á la cabeza de la iglesia , al padre de todos los cristianos , á quien ha recibido de Jesucristo plenaria potestad de apacentar , y regir y gobernar la iglesia compete el derecho de aprobar ó reprobar la eleccion de aquellos que juntamente con él , pero dependiendo de él , deben gobernar las particula-

res iglesias, es una consecuencia tan legítima que ningun filósofo cristiano puede negarlo sin ofender á su razon y á su fé. Porque si la eleccion de los obispos no depende del Papa ¿ porque han de depender de él los mismos obispos? Y si los pastores no dependen del Papa ¿ porque han de depender de él los corderos, que ya en su obispo tienen quien pueda regirlos con plenaria é independiente potestad? Y si, ni los pastores, ni los corderos dependen del Romano Pontífice, ¿ en que está el ser Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, cabeza de la iglesia, y padre de todos los cristianos, que ha recibido de Jesucristo plenaria potestad para apacentar regir y gobernar la iglesia universal? Por consiguiente querer que sea lícita la ordenacion de un obispo, contra la espresa voluntad de la cabeza de la iglesia, y sostener esta tan ilícita ordenacion, es una proposicion, y un hecho que cualquiera filósofo, que lo mire con los ojos imparciales, confesará que destruye la clara decision de un concilio general, en fuerza de la cual la disciplina eclesiástica no es variable. Bien puede suceder que el Romano Pontífice cometa á otro algunos de sus derechos, y que

delegue persona á quien dé autoridad para aprobar ó ordenar los obispos de las diócesis particulares, y de esta suerte está sujeta esta disciplina á variacion. Pero querer que sin delegacion, y aun contra la misma expresa voluntad del Romano Pontífice, esto se efectue, ¿no será oponerse á lo ménos indirectamente á nuestra fé? No queráis pues en adelante, no, no queráis mas afirmar que la disciplina eclesiástica es variable y de poca importancia porque ya veis en que laberintos de obscuridades y errores os metéis. Ya mientras tanto me parece que puedo decir, que he respondido á vuestras proposiciones; hacedme el favor de responder á las mías.

Dada la definicion de la disciplina eclesiástica, demostrada su importancia, establecida su inmutabilidad, ¿á quien os parece, segun las máximas de un buen gobierno, que toca arreglar estas leyes? En la inteligencia de que yo solo deseo iluminaros y no confundiros, hablad sin rezelo. Basta que queráis seguir los tramites de un sistema político, me parece que no es pregunta esta que pueda embarazaros; porque toda razon dice que para cualesquiera cargos, se bus-

quien hábiles por su indole y por su profesion. ¿ No seria , decidme , no seria motivo para reir muchísimo , que un Príncipe enviase á la frente de su ejército , un elado Astrólogo , ó un clamoroso Legista ? ¿ Pero no son ambos muy diestros en sus artes ? Dirá quizá alguno. Si por cierto ; pero ni el diverso aspecto de los astros , ni la sutil disputa del fuero , pueden influir cosa alguna en el campo de batalla ; porque sus artes no son del arte militar del ejército. Un esperto , generoso , y astuto soldado es mas á propósito para este fin , y para este encargo ; quedese en el fuero el Legista , quedese en su especulacion el astrólogo , y vaya con esta comision el soldado , y así no teneis que hacer mas que buscar los sugetos , que atendidas todas las circunstancias sean mas idoneos para arreglar la disciplina eclesiástica , y satisfareis á mi pregunta.

Antes de responder reflexionad muy atentamente mis preguntas. ¿ Cuales son las cosas para cuyo arreglo buscamos sugetos aptos ? Ya sabeis que son leyes fundadas en el derecho divino , ó natural , ó conexas con el dogma , ó dictadas por los Apóstoles , ó por el mismo Espíritu Santo , ó finalmente

establecidas por la Iglesia : con que ya veis que es menester buscar sugetos versados en la sagrada Escritura , en quien se contiene el derecho divino ; constantes en la observacion de la naturaleza ; iluminados con la fé de todos los particulares dogmas , é instruidos en las divinas , y sagradas tradiciones, y sinodos de la Iglesia. Advertid que no basta para poder arreglar la disciplina eclesiástica , estar instruído en una de estas partes , es menester que esté fecundamente iluminado en todas. ¿ Porque quien será capaz de conocer si este , ó aquel artículo de disciplina , es , ó no es variable , sin saber si está ó no conexo con el dogma , si pertenece ó no , al derecho divino ? Y para discernir esto ¿ no es necesario estar instruído en el dogma , y bien informado en lo que es derecho divino ? De aquí se infiere muy bien por consecuencia , que el artículo de la disciplina eclesiástica no puede dividirse entre la potestad espiritual y la temporal. En efecto pongamos para ejemplar , por principal en el arreglo de la divina inmutable disciplina , la potestad eclesiástica ; y de la disciplina humana y variable , la potestad secular. La potestad eclesiástica podrá muy

bien juzgar los confines de su jurisdicción, porque teniendo inteligencia del derecho divino, del natural y del dogma, sabrá que es lo que á cada una de estas clases pertenece, y de consiguiente discernirá hasta donde se estienden sus derechos. Pero sabe acaso la potestad secular, ó puede conocer el derecho divino, y el dogma? No de veras. ¿Pues como podrá discernir sus derechos de los que no lo son? ¿Como podrá con franquicia decir: esto toca á mí, esto no me pertenece? ¿Esta disciplina es puramente humana: esta otra no? ¿Esta es variable, esta no lo es? Por fuerza tiene que suceder que ella venga á traspasar los límites de su jurisdicción; que venga á confundir las dos jurisdicciones, y á introducir un esencial, y universal desórden en el cristianismo. ¿Pero que es lo que yo he dicho contra el propósito mismo que tenia hecho? Conosco que he pronunciado la sentencia, ántes de atender vuestra respuesta. Perdonadme; la cadena de algunas inmediatas consecuencias, me han arrastrado á donde yo no hubiera querido. Pero todavía os hallais en tiempo de manifestar vuestros sentimientos, no tengais para hacerlo empacho;

ya me parece que os lo estoy leyendo en el semblante. Quisierais declararos á favor de la potestad secular ; y no os determinais á hacerlo. Ea pues , lo haré yo por vosotros , y veremos si en buena política y en buena fé podemos salvar esta declaracion.

Tengamos siempre presentes las cinco clases en que se ha dividido la disciplina eclesiástica , y seguid respondiéndolo á mis preguntas. ¿ Cual es la clase de disciplina eclesiástica que quereis asignar á la potestad secular ? ¿ La que se funda en el derecho divino ? No por cierto , porque , seria temeridad , y seria irreligion el que el lego quisiese señalar cual es la materia y la forma de los Sacramentos instituída por Cristo, ó quisiese declarar el Evangelio , cuyo interprete es solamente la Iglesia. ¿ Es acaso aquella clase cuyas leyes dicen conexión con el dogma ? Ni tampoco esta ; porque es mucha la ciencia y delicadeza de conciencia , y luz del Espíritu Santo que se requiere para manejar ciertas leyes , que sostienen el dogma ; y de las que depende la fé ; y es cierto que no á los legos , sino solo á los pastores de la iglesia , ha prometido el Espíritu Santo esta luz. ¿ Es por ventura

aquella cuyas leyes se fundan en la tradicion Apostólica, ó en la sagrada y profana antigüedad? ¿Pero como se ha de determinar el lego á poner mano en una materia, para cuyo manejo se necesita un profundo conocimiento de historia eclesiástica, donde con motivo de la tradicion Apostólica se puede sospechar que se interponga algun precepto divino; donde el Espíritu Santo ha intervenido con particulares luces, y con singular providencia; y donde la constante observancia ha infundido un no se que de sagrado y de divino? Con que alomenos el arreglo de estas tres clases de disciplina eclesiástica, no podeis ménos de concederse-lo á la Iglesia: y solo resta ver lo que se ha de decir de las dos últimas clases.

Hay como hemos ya dicho leyes eclesiásticas que se fundan en el derecho natural. Veamos quien quereis que sea el que arregle estas leyes: me parece que con colera me respondeis: que, ¿quereis acaso excluir tambien del manejo de estas á la potestad secular? ¿No tiene el Principe obligacion de procurar que en su estado, se haga justicia á cada uno, y que las santas leyes de la naturaleza no sean violadas? ¿Y

que le queda al príncipe si tambien le quitaís este manejo? Esta pregunta vuestra no tiene réplica; pero os inquietáis sin razon, porque no pensáis las cosas segun la sinceridad de luz que les corresponde, como os lo voy á demostrar. La potestad secular tiene todos los derechos y obligaciones que acabáis de decir: pero decidme; ¿no tiene todos estos derechos y obligaciones la potestad eclesiástica? Es muchísima verdad que el buen orden civil, se conserva en especial con la observancia del derecho natural y de gentes. Por tanto resulta, que el príncipe destinado paraque cuide del buen orden civil, debe exigir todo el debido respeto á estas leyes. Por eso se sigue tambien que la potestad eclesiástica, destinada á cuidar del buen orden espiritual, debe procurar que se observen estas leyes, porque el buen orden espiritual depende esencialmente de la práctica de las leyes de la naturaleza, impresas por el mismo Dios en el corazon del hombre. ¿Y que se infiere de todo esto? Se infiere, que puede muy bien la potestad secular, hacer en esta clase leyes semejantes á las leyes eclesiásticas; pero no puede turbar á la potestad eclesiástica en el estableci-

miento, intimacion, ejercicio y arreglo de sus leyes. ¿ Que causa tendrá jamas la potestad secular para decir á la Iglesia: no quiero que establezcáis estas ó aquellas leyes; no quiero que ejerciteis alguna autoridad contra los transgresores; no quiero que mis súbditos dependan de vos en ninguna de las maneras? Esta se llamaria usurpacion y violencia. Porque si las tales leyes miradas como civiles dependen de la potestad secular, de ningun modo pueden sujetarse á ella consideradas como eclesiásticas.

Solo resta ya ver quien podrá ser idoneo para el arreglo de la última clase de leyes de que se compone de la disciplina eclesiástica, que son aquellas que la misma Iglesia ha establecido, modificado, variado ó abrogado segun las circunstancias de los tiempos. Tales son por ejemplo, la observancia de algunos dias de fiesta, el estipendio por la misa, y por algunos ministerios parroquiales &c. Ya conosco que si yo sostengo que el manejo de estas leyes, toca tambien única y totalmente á sola la potestad eclesiástica será mucho lo que os enfadeis conmigo. Es cierto que yo no quiero daros motivo de queja; y por eso vosotros mismos

quiero que seais los que pronuncieis la sentencia. Seguid , pues , respondiendo exactamente á mis preguntas. ¿ Cual es el fundamento en que se fundan , y el fin á que se dirigen estas leyes variables ? Se dirigen al mayor culto de Dios ; á aumentar la caridad de los fieles ; al honesto mantenimiento de los Ministros del Santuario , y en fin se dirigen inmediatamente á un fin espiritual , y se funda en la autoridad de quien tiene derecho para dirigir los cristianos á este fin. Esto es cierto que no podeis negármelo.

Pues tened la paciencia de oír y responder á otra pregunta. ¿ Son siempre variables estas leyes que se llaman variables ? Ya conosco que graduareis de extravagante la pregunta. Pero oíd lo que á ella respondo yo por vosotros. Estas leyes se inventaron y establecieron en ciertos tiempos dice S. Bernardo en el cap. 2. del precepto y dispensacion , no porque no fuese absolutamente lícito el no establecerlas , sino porque segun las circunstancias de aquellos tiempos , eran las mas convenientes para el aumento y defensa del culto divino , y de la caridad de los fieles. Con que si hemos de hablar con

verdad, estas leyes aunque por su naturaleza eran indiferentes, con todo en las tales circunstancias vinieron á ser tan necesarias, cuanto era necesario el proveer oportunamente al aumento y defensa del culto divino, y de la caridad con que siempre que son así convenientes al aumento espiritual, debe ser inmutable su establecimiento, y no podrán variarse sin un gran desorden de la Iglesia misma. Pero cuando variado el tiempo, y las circunstancias no se crean oportunas á lograr las referidas ventajas, se deben variar, omitir y abandonar. Dos cosas debeis advertir en lo hasta ahora dicho: la primera; que estas leyes aunque por sí mismas no son necesarias, en las tales circunstancias fuéron necesariamente establecidas: la segunda; que aunque por sí mismas son variables, no se pueden variar mientras las causas porque se establecieron existan.

Y de aquí saco yo dos consecuencias innegables. La primera: que si fué necesario establecer estas leyes, la potestad secular no pudo oponerse á su institucion. La segunda: que si estas leyes no pueden variarse mientras duran los motivos porque se instituyeron, la potestad secular no puede

variarlas á su arbitrio. Aquí replicais muy bien y decís : algunas de estas leyes , ni fué necesario instituir las ; ni mucho ménos lo es conservarlas. Aquí me hallo yo precisado á haceros otra pregunta. Decidme : ¿ á quien toca juzgar esta necesidad ? Esta necesidad dice relacion al culto divino y á la caridad, el culto divino y la caridad son cosas espirituales , y que pertenecen á la Iglesia : con que á la Iglesia toca juzgar esta necesidad : con que á la Iglesia toca el establecer , el conservar , el variar , el suprimir , y el destruir estas leyes.

(Se continuará).

Continuacion de la vida y muerte del Beato Alfonso Maria Liguorio , y del proceso de su beatificacion en general.

No obstante se recibió en Roma el resultado de las informaciones hechas para constar , que no se habia dado ni rendido culto alguno al difunto , y que se habian conformado en cuanto á este particular al decreto de Urbano 8 : el proceso fué aprobado tanto por parte de la Congregacion de Ritos , como por el soberano Pontífice. En 20 de Setiem-

bre de 1797 el Papa cargó al Obispo de Nocera, á su gran Vicario, y á cuatro de sus canónigos la informacion sobre la reputacion de santidad en general: esto tambien se hizo. Las turbaciones, que sobrevinieron, no impidieron absolutamente la continuacion de las investigaciones, y Pio VI. por un rescripto dado en Florencia en 7. de setiembre de 1798 autorizó los comisarios, que el habia nombrado, para examinar de todos los testimonios, que se presentasen, para reconocer el estado del cuerpo del Siervo de Dios, y para terminar todos los procedimientos los cuales debian sin embargo ser despues selladas y conservadas en los archivos del Obispo para no ser abiertas por otro mas que por el Papa ó la Congregacion de Ritos. El estado de los negocios de la Iglesia, y las revoluciones del Reino de Nápoles, acarrearón alguna lentitud en las informaciones: El órden se restableció, y Pio VII encargó en 7 de Marzo de 1801 al Vicario Capitular de santa Agata la continuacion de las investigaciones en lugar del Obispo, que habia muerto. En 6 de Marzo de 1802 el Cardenal Caracciolo, fué nombrado relator de la causa por motivo de la muerte del

Cardenal Archinto. A los 27 del mismo mes la Congregacion de Ritos declaró valido el proceso hecho , tanto sobre la reputacion de santidad , como sobre los milagros en general.

Las informaciones concluídas en los diócesis de Nocera y santa Agata sobre las virtudes y prodigios en particular fuéron enviadas á Roma , en donde se comenzó el exámen. Los escritos del siervo de Dios ya impresos ya manuscritos se sujetaron á un severo exámen teológico , mas en ellos nada se halló que mereciese , ó fuese digno de censura. Los Cardenales de la Congregacion de Ritos , fuéron pues de parecer en 14 de Mayo de 1803 , que podia seguirse la causa. En 25 de Junio el santo Padre dispensó la observancia del decreto de Urbano VIII, que exige el espacio de cincuenta años despues de la muerte , para tomar la decision. En 17 de Setiembre , los procesos fuéron declarados validos no solo los hechos por los ordinarios , sino tambien los que habian sido despues ordenados ó compuestos por mandato de la santa Sede. Se trajeron nuevos escritos á Roma , que examinados con todo cuidado , nada presentaron de reprehensible ni digno de correccion.

Habiéndose cumplido todas estas formalidades, ya algunas otras ménos importantes, y pasado dos años, sin citarse ni presentarse nada que contradijese los indicios obtenidos, en diez de Junio, se tuvo la Congregacion dicha *Antepreparatoria*, en donde los Consultores discutieron el heroismo de las virtudes del Siervo de Dios. En 17 de Febrero de 1807 hubo nuevo examen sobre este objeto en una asamblea *preparatoria* de la Congregacion tenida en el palacio Quirinal. El Relator y Promotor de la fé propusieron de tratar la cuestion en una Congregacion general en presencia de su Santidad. Logróse tener esta Congregacion el 28 de Abril, y los Cardenales y Consultores votaron unánimamente por el heroismo de sus virtudes. El soberano Pontífice no quiso con todo aun pronunciar su juicio sino que repitió sus oraciones á Dios. En el dia de la festividad de la Ascension, despues de haber celebrado el santo sacrificio de la Misa, y asistido á las ceremonias de tan gran dia en la Iglesia de S. Juan de Letran, él convocó á los Cardenales de ella Somaglia prefecto de los Ritos, y Caraccio- lo relator de la causa, como y tambien los

prelados Napulioni Promotor de la fé, Carpegua Secretario de los Ritos y Riario Protonotario de la Congregacion, y espedió el decreto en estos términos: Que era constante, que el Venerable Siervo de Dios habia practicado en grado heróico las virtudes Teologales, Cardinales y las relativas á estas.

Las informaciones presentaban varias curaciones admirables de enfermedades graves; los postuladores de la causa escogieron principalmente tres para someterlas al riguroso exámen prescrito por las reglas de la santa Sede. Se intimó para este efecto una Congregacion antepreparatoria que debia celebrarse en 25 de Setiembre de 1809. Mas la presa del Santo Padre, y la violencia de la tiranía, que se desplegó en Roma con todo el furor que le es propio, impidieron la reunion, sin embargo cada Consultor envió su voto por escrito al Cardenal de Pietro, á quien su Santidad habia nombrado por su delegado en Roma. Luego de restablecida la paz, y vuelto á su trono el Papa, el exámen de los milagros fué otra vez tomado en la sesion de la Congregacion en 28 de Febrero de 1815. En 5 de Setiem-

bre siguiente se tuvo una Congregacion general delante Pio VII; en donde el Cardenal Mattei hizo las funciones de Relator en lugar del Cardenal Caracciolo ausente; y los Cardenales y Consultores fuéron unanimamente de parecer, que dos de los milagros eran constantes y ciertos. A los 17 del mismo mes el Romano Pontífice estendió el decreto en favor de estos dos milagros, uno de los cuales era la curacion de una ulcera, ó llaga cangrenosa de Magdalena de Nunzi muger de Tozzi, y el otro la curacion de una phthisis del pulmon del P. Fr. Francisco d'Octajano Religioso Francisco.

El heroismo de sus virtudes reconocido y aprobado y los milagros constantes, se propuso la cuestion si se podia proceder á la beatificacion, á favor de la cual el promotor de la fé dió su parecer favorable. En 10 de Diciembre se tuvo una Asamblea general de la Congregacion de Ritos delante el sumo Pontífice. Todos sus miembros ó vocales respondieron *afirmativamente* á la cuestion, y en 21 del citado mes dia dedicado á santo Tomas Apóstol, su Santidad espidió, segun estilo, el decreto, que se podia proceder *tuto, ó seguramente á la beatificacion. Ulti-*

mamente en 6 de Setiembre de 1816 la suprema cabeza de Iglesia dió el breve de beatificacion en el cual permite esponer á la pública veneracion de los fieles el cuerpo y las reliquias del Bienaventurado Siervo de Dios el B. Alfonso Maria Liguorio , sin poder no obstante traerlas en procesion , y fijar su fiesta á los dos de agosto. La fiesta de su beatificacion fué celebrada en 15 de setiembre en San Pedro del Vaticano , y el Papa se dignó conceder la gracia de celebrarla igualmente en la Iglesia de la Congregacion del Santo Redentor , como en Nocera , santa Agatha , y Nápoles.

Tal es la historia de esta beatificacion y la relacion de la marcha , con que se ha seguido y terminado. Mas la inspeccion detallada de las piasas , que se presentaron para este grande objeto , muestra aun mejor aquella lentitud y aquellas precauciones , que se han tomado para el riguroso y severo exámen. El primer volúmen impreso en Roma en 1806 contiene 786 páginas , y se intitula *Summarium super virtutibus*. El ofrece el catalogo de los testigos , de los cuales setenta y cinco fuéron recibidos en Nocera , desde el año 1797 hasta 1802 , y

los treinta y seis en santa Agata: Estos son todos testimonios oculares, que habian conocido y frecuentado con el Beato en dicho número hay ocho eclesiásticos, que habian sido sus confesores mas ó ménos tiempo en Nocera, en santa Agata, y en sus viages, quienes concordan en decir, que él conservó la inocencia bautismal. Se leen asimismo en medio de los testimonios misioneros, que le habian acompañado durante sus correrias apostólicas, sus secretarios, sus domésticos &c. El relator pasa en revista todas estas deposiciones, desde el nacimiento del prelado hasta su gloriosa muerte. Todas sus acciones, sus misiones; el porte de su exterior, la conducta de su congregacion, el gobierno de su diócesis, su vida pública y privada y las mas menudas circunstancias de la una, y otra son examinadas con la mayor escrupulosidad, y sucesivamente. Se discuten todas sus virtudes teologales y cardinales en general, y cada una en particular. Para confirmacion de sus dones sobrenaturales, y sus milagros se citan un gran número de hechos asegurados y certificados por los testigos, sin contar veinte y ocho milagros llegados despues de su muerte. La reputacion de su san-

tidad está manifestada y asegurada por una multitud de testigos imponentes por su número, calidad y dignidad de los que los dan. Podríamos citar veinte y tres obispos, los duques de Maddaloni, Monteleone y de Andria, el príncipe de Montenáleto, las duquesas de Bovino y de Montesano, la princesa Sforza Cesarini, y otros señores y damas de la mas alta nobleza y carácter, cuyas personas habian recibido de nuestro Beato instrucciones, avisos, consejos, y ánimo para sufrir las adversidades, y no engreirse en las prosperidades: todas estas deposiciones ofrecen particularidades muy edificantes.

El segundo volúmen dado á luz igualmente en Roma, en 1806 es de 640 páginas. El comprende al principio: 1. una vida del Beato en 45 páginas: 2. las informaciones sobre cada una de sus virtudes: 3. las investigaciones de sus dones sobrenaturales y milagros, que ascienden hasta sesenta y siete 4. las observaciones críticas del promotor de la fé llamado Gerónimo Napulioni. El prelado sospecha, dice el, que hay exageracion en los testimonios: cree que el siervo de Dios algunas veces no ha tenido bastante prudencia; juzga observar en su conducta

algunas vivacidades, y en sus discursos algunas espresiones poco exactas; dandole tambien en rostro por no haber nunca congregado sínodo: ultimamente insiste sobre los escrúpulos, con que el Siervo de Dios fué atormentado á la fin de su vida. Yo no tengo temor de decir y afirmar, que no hay en todos estos argumentos nada de grave ni difícil de desvanecer, el cuidado mismo con que el Promotor de la fé objetó unas dificultades tan leves, indica bastantemente, que la vida de Liguorio no ofrece ni presenta nada digno verdaderamente de reprehension, y nada que prueba mejor la eminencia de sus virtudes, que la naturaleza de las objeciones que se han dirigido contra ella. 5. las respuestas á las observaciones precedentes por Jacinto Amici, que abrazan 141 páginas. El Autor discute muy á la larga los argumentos y dificultades del promotor, que la brevedad no nos permite analizar. 6. una segunda respuesta en la cual el Señor Amici se dedica á dar un resúmen de la vida del Bienaventurado desde 1775, hasta á su muerte con la que dejase los inconvenientes presentados por el promotor sobre esta época. 7. Nuevas observaciones del promotor; y

ultimamente las soluciones á ellas trabajadas por el citado abogado el Sr. Amici, las que son muy circunstanciadas y detalladas y que elevan hasta al mas alto grado de excelencia las virtudes del siervo de Dios, el Beato Alfonso Maria Liguorio.

Los dos sobredichos volúmenes están dedicados á las pruebas de diferentes virtudes del Bienaventurado; mas los siguientes tienen por objeto discutir los milagros atribuidos á su poderosa intercesion. El primer tomo intitulado *Positio super miraculis* dado á luz en Roma en 1809 en folio contiene 1.º el exámen de tres milagros obrados el uno en la persona de Magdalena Tozzi, en 1790 el otro en la de Francisco de Octajano Religioso Francisco en 1787. y el tercero en la de Cárlos de Vecchi en 1788. Estas curaciones son repentinas, enteras y confirmadas por las deposiciones de testimonios, y por las relaciones sabias de los médicos mas peritos. Estas deposiciones y relaciones son discutidas por menor, y ninguna de las reglas de una sana crítica ha sido omitida para poner los hechos fuera de toda duda. 2. Instancias y reparos del Promotor de la fé sobre estos prodigios. El Sr. Napu-

lioni insta sobre algunas circunstancias referidas por los testigos, y no deja ocasion alguna para poner en cuestion, ó contradiccion unos con otros. 3. Las respuestas de los abogados el Sr. Amici, y el Sr. Vicente Josef Luciani, quienes sostienen los tres milagros con nuevas razones, y con una discusion muy profunda y sabia llena de testimonios de peritos en la medicina: cuyo solo escrito llena mas de 160 páginas.

El segundo tomo *Nova positio super miraculis* impreso en Roma en 1814 trae nuevas observaciones sobre los tres sobredichos milagros formadas por el Sub-promotor de la fé Luis Gardellini por ausencia del Sr. Napulioni que era el propietario; las cuales son seguidas de relaciones de médicos. La primera relacion es de Francisco Asdrubali profesor de medicina en Roma, quien refiere en su parecer motivado, las circunstancias de la curacion de Magdalena Nunzio muger de Tozzi, y cita sobre este objeto pasages de escritores de medicina y cirugia, y concluye que la curacion ha sido sobrenatural. El Sr. Josef Belli igualmente profesor de medicina en Roma hace el mismo trabajo, y presenta una misma conclu-

sion sobre los dos otros milagros. En fin los señores Amici y Luciani se esfuerzan en deshacer en su exámen de 119 páginas las nuevas dificultades del Sub-promotor el Sr. Luis Gardellini.

El último tomo *Novissima positio super miraculis* publicada en Roma en 1815. reúne aun observaciones críticas sobre los tres milagros mencionados, las cuales son compuestas por el Sr. Andres Cavalli, que tenía entónces el empleo de promotor de la fé en propiedad. Los dos abogados Amici y Luciani responden detenidamente á ellas. La abundancia de pruebas hizo, que se juntasen testimonios para probar la verdad de tres milagros; cuando no se exigen mas que dos para proceder á la beatificacion. Habiendo pues sido declarados constantes los dos primeros segun las reglas ordinarias se procedió á la beatificacion como hemos dicho.

Tal ha sido el curso de esta causa, con que se manifiesta la prudencia de que el Romano Pontífice usa en semejantes asuntos. Dejen pues los impíos é incrédulos de acusar la córte Romana de fácil, y crédula, y crean que cuando los católicos veneramos á un Santo en los altares es despues del

mas riguroso y rígido exámen. Con esta beatificación se ha dado un fatal golpe á los Jansenistas, de quienes nuestro Beato fué el contrario mas acerrimo: los secuaces del Ticto Fabronio pueden aprender de Liguorio lo falso, é inconsecuente que es tan decantada doctrina, y cuan despreciable su obra de *statu Ecclesiæ* y los adictos á las decisiones del Papa tenemos un defensor en los bellos escritos del siervo de Dios.

Discurso acerca de la espiritualidad é inmortalidad del alma.

En ninguna cosa decia S. Marcos de Leon se echa de ver con tanta infamia del entendimiento humano la torpeza bestial y la noche, que derrama é introduce en el hombre el pecado y el vicio, como en haber necesitado de que se escriba y defienda que hay Dios, que su providencia gobierna el mundo, y que las almas son inmortales cuando se da crédito á Epicuro, á Lucrecio, á Luciano, á Diágoras Milesio, y á algunos otros, que tuvieron á su vientre por su Dios y por su fin; y se niega á los Platonicos Peripateticos, Es-

toicos y Pitagóricos, que sostuvieron ser el alma inmortal. Si no hubiera impíos, que por descartarse de cumplir con los deberes de la Religión y de la moral niegan la existencia de Dios, y por consiguiente la autoridad de las divinas Escrituras; bastaría citar algunos de sus muchos lugares para convencerles acerca de la espiritualidad é inmortalidad de el alma.

Pero habiendo impíos materialistas, que se atreven á defender que nuestra alma es un soplo, que se acaba con la vida; que no nos diferenciamos de las bestias, sino en una organizacion material mas delicada; que no hay diferencia esencial entre el espíritu y la materia, y que el pensamiento no es mas que una modificacion de la materia; preciso es destruir estos sofismas de los impíos con otras armas, es decir con racionios y demostraciones.

Yo pienso, todos los hombres piensan; esta es una verdad confesada hasta por los mismos incrédulos. Si mi alma es materia, esta precisamente ha de pensar ó por su misma naturaleza, ó por sus configuraciones ó por sus movimientos. No hay efugio. Fórmese una idea exacta de la materia: cotéjese

con la experiencia , y se verá que es una sustancia extensiva , ó cuantitativa , susceptible de muchas configuraciones , ó modificaciones , y capaz de diferentes y varios movimientos. Resulta pues que si la materia piensa , ha de ser precisamente ó en virtud de su misma naturaleza , ó por sus configuraciones , ó por sus movimientos. Nada de esto sucede , ni puede suceder. Luego debemos resolver que nuestra alma es inmateral.

Que la materia no piense en virtud de su naturaleza , ó precisamente como materia , es cosa tan clara , que solo por espíritu de contradicción se puede negar. Dígame. sino el mas acérrimo materialista , si piensan los mármoles , los bronces , los jaspes , las piedras preciosas , el barro , la madera ¿ como se atreven á ser tan suicidas , ó á dejarse labrar , y aun á dejarse destruir tan impunemente por el hombre ? ¿ Les prescribe tambien esta servidumbre la naturaleza ? ¿ Deberá llamarse racional , gozar de los derechos de tal , ó ser consentido en sociedad alguna el hombre que tal piense ? Si la materia piensa en virtud de su naturaleza , todos los cuerpos deberian pensar , como el

hombre, en su conservacion y no consentir en su destruccion, ó por lo contrario les será inútil, y aun perjudicial al pensar.

Si la materia no piensa en virtud de su naturaleza, veamos si piensa en virtud de sus configuraciones. Compruevamos bien la idea de la figura y la del pensamiento. La figura pues, ó la modificacion de la materia no es otra cosa que una estension mayor, ó menor terminada de esta, ó de aquella manera; quiero decir que toda y cualquiera parte de la materia se puede considerar, como ella es, rotunda, ó cuadrada, triangular, ó polida, plana, convexa, cóncava, ó con otras figuras, y modificaciones semejantes, ó diferentes. Yo pregunto ahora ¿ha habido algun hombre, sino estaba demente, que asegurase seriamente que las agujas de las torres del famoso templo del Escorial pensaban, porque son piramidales? ¿Que las bolas del puente de Toledo pensaban, porque son ovaladas, ó rotundas? ¿Que las columnas del nuevo Museo de Madrid pensaban, porque eran de el órden toscano? Seria menester entónces considerar al pensamiento como piramidal, como redondo, cuadrado, cóncavo, ó convexo. Esta ver-

dad tan evidente, si no arranca lágrimas, mueve á risa. Si no lloramos, como filósofos, los extravíos del entendimiento humano, es menester reirnos de los despropósitos, extravagancias, y absurdos, en que caen necesariamente los que dicen que es material el alma del hombre. ¿ Quien comprendió jamás el pensamiento, (el cual no es otra cosa que un juicio, ó comparacion de dos ideas) como plano, cuadrado, ó triangular? ¿ El pensamiento no escluye esencialmente estas configuraciones, y cualquiera otra? ¿ No deberemos decir con Ciceron, á tales materialistas, no hay disparate, que no le defienda algun filósofo? No les queda ya otro arbitrio que apelar al movimiento: pero ¿ este podrá dar pensamiento á la materia movable? Veámoslo.

El movimiento de la materia no es otra cosa que el transporte de un cuerpo de un lugar á otro con mayor ó menor velocidad, con esta, ó aquella direccion, con aquellas ó las otras combinaciones. Es evidente que nada de esto puede dar pensamiento á la materia. ¿ Piensan los ladrillos, las tejas, ó las frutas, porque las lleven de un lugar á otro? ¿ Piensa una bala de fusil, porque se descar-

gue del cañon con tanto ímpetu ? ¿ O piensa un monton de paja conducido tan lentamente por un carro de bueyes ? Aquí hay diferentes movimientos mas ó menos veloces , mas ó menos lentos , pesados ó tardios. ¿ Con cual de ellos se piensa ? ¿ Será la causa de pensar que el uno tome su direccion al norte , y el otro al medio dia ? ¿ Este al oriente y aquel al ocaso ? ¿ O será por las combinaciones del movimiento ? Pero esto no quiere decir otra cosa , sino que los movimientos unas veces son opuestos , y otras uniformes , ó conspirantes á un mismo término : unas veces son iguales , y otras desiguales. Si son opuestos , chocan los unos con los otros , y retardan , disminuyen , ó destruyen su movimiento , segun que es mas , ó ménos violento en los cuerpos movibles. Si son conspirantes , se favorecen unos á otros , y el movimiento resulta mas ó ménos veloz. Pero sean encontrados , ó uniformes , lo que en esto resulta , ó lo único , que en todo esto puede concebirse , es que la fuerza motriz les dió mayor , ó menor impulso , esta , ó aquella direccion : pero deducir de aquí que la materia piensa por esta direccion , ó por aquella ; por aquella ve-

locidad, ó tardanza; por esta igualdad, ó desigualdad de movimientos, es un absurdo el mas extravagante, y la ignorancia mas estúpida, que puede concebirse de la física.

Pero, si la materia no piensa por el movimiento ¿pensará por el reposo? Es cierto hijos míos que la materia es por sí indiferente, ó susceptible de uno, y de otro estado. De su propia naturaleza es inerte, ó inmóvil. Una fuerza estraña puede imprimirla un impulso y ponerla en movimiento, que no tendria jamás si se la dejase en su natural reposo. Ahora bien, si la materia es por su propia naturaleza inerte, ó incapaz de moverse por sí misma, ¿como será capaz de pensar? ¿Formará por sí pensamientos, ó juicios, la sustancia, que por sí misma no es capaz de formar el mas pequeño movimiento! Reflexionadlo cuidadosamente, y no olvideis el inconveniente absurdísimo y horribilísimo, que de aquí se seguiria. Advertidlo bien, porque es de suma importancia. Si nuestra alma es materia, todo el mundo sabe que en tal hipótesi el hombre sería una máquina sujeta á las leyes necesarias de la metánica; careceria de libertad, y por consiguiente los vicios y las virtudes

no serian otra cosa que voces insignificantes. Los hombres no serian responsables al cielo, ni á la tierra, de sus acciones, ú omisiones; y tanto Dios, como todos los Legisladores del mundo antiguos y modernos han errado en prescribirles reglas, ó preceptos, supuesto que siendo los hombres pura materia, y sus pensamientos meros movimientos harian siempre lo que deberian hacer, pero no podrian jamas dejar de hacer lo que hacian, y no habria entre ellos buenos, ni malos, culpados, ni inocentes, viciosos, ni virtuosos, premios, ni castigos. Todas las leyes del cielo y de la tierra suponen, reconocen, y confiesan la libertad del hombre, y sin esta jamas se habria discurrido cosa mas ridicula, mas injusta, ni mas cruel que las leyes, que impusiesen penas á los malechores. ¿Creyeron jamas este delirio los Legisladores, de Lacedemonia, de Roma, ni de Atenas? Mas ¿Para que nombro á los Numas, á los Licurgos, y á los Solones? ¿Acaso los Otentotes, los Patagones, los Pampas, los Iroqueces, y otras naciones tan poco civilizadas, como aquellas creyeron jamas este delirio, ó error tan monstruoso, y absurdo? Resulta pues de lo dicho como

una verdad demostrada hasta la misma evidencia que la materia no puede pensar ni por su naturaleza, ni en virtud de sus configuraciones, ni en razón de sus movimientos, ni por causa de su quietud, y reposo. Luego es imposible, que la materia piense; luego nuestros pensamientos tienen por principio una sustancia espiritual.

Mas nos dirán algunos no canten Vds. la victoria, ni den por concluyente su discurso. Vds. parece que no han leído los filósofos modernos, ni estudiado historia natural; pues en cualquiera de estos dos casos dudarian de la verdad de su proposicion. Oigamos á unos y á otros. Si Dios es omnipotente nos dirán los primeros ¿no podrá juntar la cualidad de pensar á la materia estensa? Luego no conociendo nosotros la esencia de las cosas no podemos decir si la materia es, ó no capaz de pensar.

No hay duda de que Dios es omnipotente, ni de que el hombre no conoce la esencia de las cosas; pero Dios no puede hacer que una cosa sea otra, puede juntar la materia con el espíritu; mas no hacer que la materia sea espíritu, ó el espíritu materia, porque esta facultad seria impropia de un

Ser perfectísimo y sapientísimo. Es cierto que Dios nos ocultó la esencia de las cosas; pero dió á cada especie de sustancias espirituales y corporeas sus atributos propios, los cuales por estar siempre inherentes á la sustancia nos sirven de señal para distinguirla. (I).

Los naturalistas nos dirán todas las criaturas pueden reducirse á una sola clase. Para unir los vegetales á los brutos podemos servirnos de los pulpos, los cuales son unos insectos, que pasaron muchos por plantas pequeñas á causa de tener su figura, y por último se descubrió ser animales voraces. El autor del Sistema de Epicuro dijo „ todo el reino animal se compone de diferentes especies de micos unos de mas habilidades que otros, y á la cabeza de todos colocó Pope á Neuton. ” „ Los brutos dice otro filósofo de los de moda tienen alma capaz de todas las operaciones del espíritu humano, esto es las de concebir, juntar los pensamientos y sacar una buena consecuencia. ”

(I) „ *Neque enim negari oportet, quod compertum est, quia comprehendere non possit, quod obscurum est.* ” Segun dice san Agustin de dono persever.

No se puede negar que algunos brutos hacen á veces cosas mas perfectas que los hombres ¿ Quien enseña á las abejas nuevas á fabricar sus panales con la admirable geometría que todos vén , y como si lo hubiese aprendido de sus predecesoras? ¿ Quien á la golondrina á hacer su nido tan perfecto en el primer año , como en el último? Pero la misma uniformidad que advertimos en todas estas obras prueba que sus autores no son otra cosa que instrumentos dirigidos por una sola causa. Si los brutos obrasen por solo el discurso como el hombre , habrian perfeccionado sus obras y sabido variar de sistema. ¿ No tiene las mismas necesidades de comer y de vestir el Americano que el Europeo , el Africano , que el Asiático , y sin embargo cada uno come y viste á su modo? ¿ La imprenta , los relojes y otras mil máquinas no manifiesten los adelantamientos que ha ido haciendo el hombre? Mas los brutos obran siempre de un mismo modo , lo que prueba que los dirige una sola causa, es á saber el Creador. ¿ Y qué diremos de la libertad y de la provision? ¿ Hay algun bruto , que tenga estas cualidades , las cuales se manifiestan siempre en el hombre.

Quedemos pues en que el hombre tiene ademas de el cuerpo organizada una alma espiritual, una alma, que piensa, que raciocina, que reflexiona, que elige con libertad cuantos medios le parecen oportunos para el fin, que se propone; y que por consiguiente es susceptible de mérito, ó demérito, de premio y de castigo. Si la ley divina, y la humana permitiesen al hombre entregarse á sus pasiones, y dar pábulo á sus vicios, ó por mejor decir si no hubiese tales leyes, que coartasen al hombre su apetito, le prohibiesen abusar de su libertad; la espiritualidad del alma, y por consiguiente su inmortalidad no tendria tantos enemigos, porque los viciosos no tendrían que temer la pena de la ley, que es lo que les obliga á ver si pueden borrar de su conciencia los remordimientos, y justificar con sofismas sus malas acciones ante los demas hombres. Desengañémonos el ateísmo y el materialismo deben su existencia solo á hombres viciosos, ó de relajadas costumbres; mas no á los virtuosos, á los rectos.